

algunos dias que algunos jurados que concurran
con fecho de ley que para su mayor solidez y
permanencia se requeritaba que ala vafada el em
perado fuese el ^{reino} que era fuerte con sus emade
nados respecto a los ^{batidos} que en ella haeron los
Carruages y de embocar por dho puente diferen
tes porrian en agua en tiempo de lluvia, y no con
prehendendose en las ^{condi} con que se remat
to dho puente esta obra ni mas que el que se hubiere
e haren impedida preciso al fin en que en se
remato la ejecución como queda ^{firmada} a
toda satisf^{on} en la ^{jurisdic} que los señores que
deuan pasar el ^{reco} al mencionado
puente y obra rematada ^{de} ^{de} lo que
legitimam^{te} era fuera de sus ^{condi} y se le
deuia aboriar a demas del ^{reino} a su remate
y la ^{jurisdic} se execute así y se haga a
ben ^{del} ^{reino} para su ^{cumplim}

Se dio la carta que esombe el Procurador que es
en la Ciudad de Granada al Cavallero Procur
ador G^{ral} con fha a quince del ^{mes} ^{de} dandole acen
ta al estado que tienen los ^{Pl^{os}} que tiene por
desinos en la Real Chancilleria y en su ^{Indic} ^{de}
queda ^{Indic} y que dho ^{re} ^{de} ^{re} ^{de} ^{re}
mice su ^{Comenda}

